



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 476 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 NOV 2020

VISTO: El Informe N° 1376-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1686654 y Reg. Exp. N° 1281609, el Informe N° 232-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR y la Resolución Gerencial General Regional N° 455-2020/GOB.REG.HVCA/ GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 28 de octubre del 2019 se suscribió el Contrato N° 098-2019/ORA, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio R&M, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 288 de la localidad de Ayaccocha, distrito de Acoria de la provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica”, por un monto total de S/ 2,541,311.42 (Dos millones quinientos cuarenta y uno mil trescientos once con 42/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 455-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de noviembre del 2020, se aprobó la suspensión del plazo de ejecución N° 02 de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 288 de la localidad de Ayaccocha, distrito de Acoria de la provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica” por espacio de veinte (20) días calendario a partir del 11 al 30 de setiembre el 2020;

Que, al respecto, de lo informado por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1376-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 23 de noviembre del 2020 e Informe N° 232-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR del 20 de noviembre del 2020, se advierte el error aritmético incurrido en la Resolución Gerencial General Regional N° 455-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, en los extremos del Artículo 2° donde se autoriza la modificación del Contrato N° 089-2019/ORA, y el Artículo 4° donde se encarga a la Oficina de Abastecimiento formular la Adenda correspondiente al Contrato N° 102-2019/ORA; siendo lo correcto que, en los citados Artículos 2 y 4° debió mencionarse al **Contrato N° 098-2019/ORA;**

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 455-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 476 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 NOV 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 455-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de noviembre del 2020, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

“**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la modificación del Contrato N° 089-2019/ORA, de fecha 28 de octubre del 2019, de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 288 de la localidad de Ayaccocha, distrito de Acoria de la provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica” (...).”

Debe decir:

“**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la modificación del Contrato N° 098-2019/ORA, de fecha 28 de octubre del 2019, de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 288 de la localidad de Ayaccocha, distrito de Acoria de la provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica” (...).”

ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR el error aritmético incurrido en el Artículo 4° de la Resolución Gerencial General Regional N° 455-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de noviembre del 2020, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

“**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, formular las Adendas correspondientes al Contrato N° 102-2019/ORA, (...).”

Debe decir:

“**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, formular las Adendas correspondientes al Contrato N° 098-2019/ORA, (...).”

ARTÍCULO 3°.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 455-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de noviembre del 2020, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio R&M, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/cgme